Posesion del caso la rrestituyo en plena
y defiendo y mando que la dicha boquera se
haga e ponga otra en quadra
cerrada por todas partes teniendo rres
peto a la caida dispusicion y peso que la
dicha agua tubiere templandola y modifi
candola con los cabecales soleras y lo demas
que conbenga para que no lleue mas agua
de la que se le deue conforme al dicho repar
timiento / con que si ynformado las dichas ta
hullas de tierra que rriega la dicha agua
tener necesidad de mas reseruo en mi
el dicho derecho de poderlo declarar / y mando al dicho
antonio rrogel y consortes que de aqui a
delante no ynquieten ni perturben la
dicha ciudad en la dicha posesion del caso
de que en la dicha agua demasiada que la dicha
boquera lleua e rreformada e puesta
en el dicho estado no la enjanchen ni le toren
ni quiten ni hagan en ella ninguna y no ba
ya so pena de caer e yncurrir en las
penas contenidas en el dicho
y de aqui mi llamo para la camara de su
y condeno al dicho antonio rrogel y sus
[illegible] de mas [illegible] en el dicho pago
[illegible] la mitad para la dicha cam
y la otra mitad pagados de [illegible]

82